



**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., martes siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ACCION DE TUTELA 062- 2023

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la acción constitucional radicada a través del correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial del Complejo Judicial de Paloquemao el día de hoy, siendo las 15:45 horas., asignada según acta de Reparto Nro. 4365, la cual fue enviada al e-mail institucional debido a la situación mundial y nacional originada por el virus COVID 19.

En consecuencia de lo anterior, AVOQUESE el conocimiento del amparo constitucional invocado.

Del escrito introductorio se advierte que podrían verse afectados los derechos fundamentales de debido proceso, trabajo, igualdad, mérito, oportunidad, acceso a cargos públicos, invocados por la señora **DIANA FERNANDA ARIAS PLAZA** identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.020.734.188; se dispone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, correr traslado del mismo al señor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)¹** y la señora **MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ-MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE²**, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien sobre los fundamentos de la demanda y aporten copia de las pruebas que estimen pertinentes para responder las afirmaciones contenidas en el libelo demandatorio.

Adicionalmente, se requiere al Presidente de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL (CNSC)** y al Director del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOTENIBLE**, para que **dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas**, informen sobre el presente trámite constitucional a todos y cada uno de los interesados y partícipes inscritos dentro del proceso de selección de la **Convocatoria No. 1428 de 2020, para la OPEC No. 144679, empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19,**

Practíquese las diligencias que devengan necesarias para llegar al convencimiento respecto de la situación litigiosa. Oportunamente, regrese la actuación a Despacho para proferir la sentencia que en justicia y derecho corresponda.

CÚMPLASE

MANUEL JOSE PULIDO BRAVO

JUEZ

¹ <https://www.cnsc.gov.co/jorge-alirio-ortega-ceron-nuevo-presidente-de-la-cnsc>

² <https://www.minambiente.gov.co/directorio-de-funcionarios/>